

ACUERDO MINISTERIAL No. DVM-2013- 116

SOC. JORGE LUIS SERRANO SALGADO

VICEMINISTRO DE CULTURA Y PATRIMONIO

CONSIDERANDO:

Que el artículo 380, numeral 6, de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Art. 380.- Serán responsabilidades del Estado: ...6. Establecer incentivos y estímulos para que las personas, instituciones, empresas y medios de comunicación promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales";

Que el artículo 380, numeral 7, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Art. 380.- Serán responsabilidades del Estado:... 7. Garantizar la diversidad en la oferta cultural y promover la producción nacional de los bienes culturales, así como su difusión masiva";

Que el artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: "Art. 104.- Prohibición de donaciones.- Prohíbese a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de este Código, siempre que exista la partida presupuestaria";

Que el artículo 1 del Reglamento al artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: "Art. 1.- Los ministerios, secretarías nacionales y demás instituciones del sector público podrán realizar transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad";

Que el Ministerio de Cultura mediante Acuerdo Ministerial N° DM-2013-009, expide el Reglamento de Auspicios que asigna esta Cartera de Estado para actividades culturales, cuyo objeto, es conceder auspicios económicos y no económicos a favor de personas naturales; personas jurídicas, organizaciones sociales y comunitarias constituidas en el Ecuador, de nacionalidad ecuatoriana, que en razón de sus actividades culturales y de gestión en el área cultural requieran del apoyo ministerial para la ejecución, fomento y difusión de actividades consideradas prioritarias en el marco de las políticas institucionales.

Que mediante Acuerdo Ministerial número DVM-2013-44, de fecha 12 de abril de 2013 el Comité de Auspicios acuerda conceder en calidad de auspicio a favor del señor Rubén Francisco Guarderas Jijón, tres (3) pasajes aéreos en la ruta Quito- San José (Costa Rica)-Quito, para participar en representación del Ecuador en el "Festival de Folklore Mundial Danza Patrimonial en Pareja", evento que se llevará a cabo del 14 al 23 de abril de 2013.

Que mediante Memorando número MCYP-DAM-2013-0142-M de fecha 26 de julio de 2013, suscrito por la señorita Nathaly Iveth Sánchez Auz, Directora de Artes Musicales (Encargada) dirigido a la Coordinación General Jurídica del Ministerio de Cultura y Patrimonio, mediante el cual manifiesta: "El Comité de Auspicios, mediante acta número 003-CA-MC-2013, del 5 de abril de 2013 resuelve aprobar el auspicio de tres (3) pasajes aéreos y determina que la administración de dicho auspicio estará a cargo de la Dirección de Artes Escénicas y Performance, debiéndose realizar dos presentaciones como retribución en lugar y fecha a coordinar con el Administrador. El Acuerdo Ministerial número DVM-2013-44, de 12 de abril de 2013, en su Art. 1 concede en calidad de auspicio los pasajes para representar a Ecuador en el "Festival de Folklore Mundial de Danza Patrimonial en Pareja" al señor Rubén Francisco Guarderas Jijón; pero en el artículo 2 se solicita las retribuciones correspondientes al señor Luis Fernando Escobar Villamarín

(beneficiado mediante Acuerdo Ministerial No. DVM-2013-53) quien no tiene relación con el auspicio mencionado. Y el artículo 3, se designa a la Dirección de Artes Musicales como Administrador del auspicio, cuyo tema esta fuera de las competencias de esta unidad”.

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Auspicios que asigna el Ministerio de Cultura para actividades culturales, expedido mediante Acuerdo Ministerial No. DM-2013-009 de 6 de febrero de 2013.

ACUERDA

Art. 1.- Modificar el texto del noveno considerando del Acuerdo Ministerial DVM-2013-44 de fecha 12 de abril de 2013 por el siguiente:

Que “mediante Memorando No. MC-DF-13-0869-M de fecha 12 de abril de 2013, la Dirección de Gestión Financiera emite la Certificación Presupuestaria No. 476, por la cantidad de USD. 4.500,00 (Cuatro mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América), con cargo a la partida presupuestaria número 21-00-035-001-730205-0000-001-0000-0000 denominada Espectáculos Culturales y Sociales”;

Art. 2.- Sustituir los artículos 2 y 3 del Acuerdo Ministerial DVM-2013-44 de fecha 12 de abril de 2013 por los siguientes:

“Art. 2.- El señor Rubén Francisco Guarderas Jijón, en retribución del auspicio concedido por el Ministerio de Cultura y Patrimonio, deberá realizar dos presentaciones en lugar y fecha a coordinar con el administrador del auspicio, quién cumplirá las obligaciones establecidas en el Reglamento de Auspicios y en el acta de compromiso que suscribirá conjuntamente con la Dirección de Gestión Administrativa.

Art. 3.- *La administración de este auspicio estará a cargo de la Dirección de Artes Escénicas y Performance”.*

Art. 3.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese y notifíquese.-

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 06 de agosto de 2013


Soc. Jorge Luis Serrano Salgado
VICEMINISTRO DE CULTURA Y PATRIMONIO